

Consultas Realizadas

Licitación 402557 - ADQ. DE EQUIPOS DE REDES

Consulta 1 - * Con relación a la "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>donde el PBC indica que NO APLICA, Solicitamos respetuosamente que este punto sea solicitado y exigido sobre todo para el ítem 4 UPS, de además "Demostrar Certificación en la fabricación por parte del fabricante y comercialización en los últimos 5 (cinco) años como mínimo del producto ofertado por parte del oferente o del distribuidor autorizado". Teniendo en cuenta que en el país solo un oferente fabrica los equipos en Paraguay, el resto importan y teniendo en cuenta que al tener el distribuidor la autorización de distribuir una línea de producto, por ende, sus canales están habilitados a comercializar bajo todas las normas de calidad y suministro extendidas desde el fabricante lo cual es un beneficio y un requisito indispensable para la convocante referente a la garantía.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las condiciones solicitadas en el PBC,</p> | | |

Consulta 2 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Rango: 10 kVA/ 8 kW para 208-240V tensión nominal; 9 kVA/ 7.2 kW para 200V; 7.5 kVA/6 kW", sea aceptado solamente UPS que cumplan con una sola capacidad "11kVA / 10kW", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-</p> | | |

Consulta 3 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Entrada de Tensión Nominal: Monofásico: 200208V (por 200208V salida nominal); 220240V - Trifásico: 380/220V, 400/230V, 415/240V" sea aceptado solamente UPS que cumplan con una sola Entrada de Tensión "Monofasico Voltaje Nominal 200/208/220/230/240/250 V", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-</p> | | |

Consulta 4 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Rango de Tensión de Salida: Monofásico: 160253V (para 200208V salida nominal); 174288V (para 220240V salida nominal) - Trifásico: 301499V / 174288V", sea aceptado solamente UPS que cumplan con una sola Tensión de Salida "Monofasico Voltaje 200/208/220/230/240/250 V +/- 1%", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-</p> | | |

Consulta 5 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas <https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10>) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Regulación de Tensión de Salida: +/- 2% estático, +/- 10% dinámico", sea aceptado solamente UPS que cumplan con "Distorsión total del voltaje de salida <2% de carga lineal; <5% de carga no lineal", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-

Consulta 6 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas <https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10>) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Comunicación Slot: (1) Bahía de Comunicación X- Slot", sea aceptado solamente UPS que cumplan con "1 ranura para la tarjeta red Network-MS opcionales", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-

Consulta 7 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Software de Manejo de Energía: CD Software Suite incluido Eaton 9140 compatible con HID", solicitamos respetuosamente que dicho requerimiento sea "OPCIONAL" o en su efecto sean aceptado "Posibilidad de realizar administración desde la PC mediante software de gestión de la marca de la UPS ofertada", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-</p> | | |

Consulta 8 - * Con relacion al ítem 4 UPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-10-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de la marca de UPS EATON específicamente para su modelo 9140 (Link de especificaciones técnicas https://powerquality.eaton.com/la/es/products-services/backup-power-ups/9140-ups/9140-specs.asp?cx=10) por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante en donde el PBC solicita "Bypass en sobrecarga: Transferencia +/- 10% de 112 a 130% en 60 segundos", sea aceptado solamente UPS que cumplan con una "Capacidad de sobrecarga 102-110% : 120s, 110-125%: 60s, 125-150%: 10s, >150%: 900ms", considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 11-10-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Convocante mantiene las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, considerando que las mismas son elaboradas en base a los requerimientos técnicos de la Institución. Además, no se limitan las posibilidades de participar a potenciales oferentes, debido a que existen en el mercado más de una marca que cumplen con los mismos parámetros técnicos. Con esto, la Convocante demuestra que bajo las condiciones de la Ley 2051/03 no ha limitado la participación de potenciales oferentes.-</p> | | |